

ANTICIPO A TERCEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 1365.

DALCAHUE, 20 de julio de 2017

VISTOS: Las necesidades del servicio el Decreto Alcaldicio N° 1141 que autoriza compra directa, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

OTÓRGUESE: Un Anticipo al proveedor **SOC. DE CAPACITACIÓN ARAUCANIA LTDA.,** Rut: **89.102.300-6** por la cantidad de **\$335.000.-** (Trescientos treinta y cinco mil pesos), consistente en 01 inscripción a Curso de Capacitación para la Funcionaria Marisol Diaz Ruiz, denominado Gestión de Bienes del Activo Fijo, a realizarse en la ciudad de Temuco desde el 02 al 04 de agosto de 2018.

Imputese los fondos a la cuenta 11401, Anticipo a Proveedores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



Roxana C. Carcamo Calisto
ROXANA C. CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



Clara Inés Vera González
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia
- Control

CIVG/RCCC/mjdr.